



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2025-MDM

Moche, 22 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE:

VISTOS:

El informe N°016-2025-GDE-MDM, de fecha 08 de enero del 2025, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico; Memorando N°032-2025-O.G.RR.HH-MDM, de fecha 17 de enero del 2025, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; informe N° 011-2025-O.G.RR.HH.-MDM, de fecha 22 de enero del 2025, suscrito por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; informe N°051-2025-OGA-MDM, de fecha 22 de enero del 2025, emitido por la Oficina General de Administración; Memorando N° 007-2025-ALC-MDM de fecha 22 de enero del 2025, suscrito por Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece en el Artículo Único, *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, en el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe lo siguiente: *"La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto"*;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema de Personal, como la de designar y cesar a los funcionarios de confianza, conceder licencias, entre otros, conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que los trabajadores bajo el contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal:

"a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como representante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

b) La rotación temporal, al interior de la entidad contratante para prestar servicios en un órgano distinto al que solicitó la contratación, hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato.



WWW.MUNIMOCHPE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

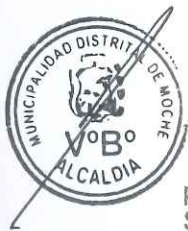


Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



c) La comisión de servicios, para temporalmente realizar funciones fuera de la entidad contratante, la que por necesidades del servicio puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en cada oportunidad."

Que, mediante informe N°016-2025-GDE-MDM, de fecha 08 de enero del 2025, suscrito por la Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Moche – Mg. VALIENTE SILDARRIAGA ELSITA MARÍA, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se le otorgue dos (02) días de vacaciones, los cuales se harían efectivos el día jueves 23 y viernes 24 de enero del presente año.



Que, mediante memorando N°032-2025-O.G.RR.HH-MDM, de fecha 17 de enero de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, comunicándole Mg. VALIENTE SILDARRIAGA ELSITA MARÍA, que es factible otorgarle dos (02) días a cuenta de sus vacaciones del Periodo 2023 (comprendido del 03 de enero del 2023 al 02 de enero del 2024); mismos que serán efectivos a partir del día jueves 23 de enero del 2025 hasta el día viernes 24 de enero del 2025, debiendo reincorporarse el día lunes 27 de enero del 2025.

Que, mediante informe N°011-2025- O.G.RR.HH.-MDM, de fecha 22 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita a la Oficina General de Administración la designación de encargatura ya que; Mg. VALIENTE SILDARRIAGA ELSITA MARÍA quien se desempeña como Gerente de Desarrollo Económico de este municipal se encontrara de descanso vacacional los días jueves 23 y viernes 24 de enero del año en curso.

Que, mediante Informe N°051-2025-OGA-MDM, de fecha 22 de enero del 2025, suscrito por la Oficina General de Administración informando a Gerencia Municipal sobre la designación temporal de la Gerencia de Desarrollo Económico; puesto que mediante Informe N°011-2025-O.G.RR.HH.-MDM, emitido por Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa sobre el descanso vacacional de la Mg. VALIENTE SILDARRIAGA ELSITA MARÍA, por los días jueves 23 y viernes 24 de enero del presente año. En consecuencia, se sugiere realizar la encargatura de dicha Gerencia a la Lic. ASMAD PANTOJA YRIS LUCIA quien asumiría temporalmente las funciones administrativas de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Moche.

Que, mediante Memorando N° 007-2025-ALC-MDM de fecha 22 de enero del 2025, Alcaldía encargar temporalmente la Gerencia de Desarrollo Económico a la Lic. YRIS LUCIA ASMAD PANTOJA, en adición a sus funciones como Subgerente de Desarrollo Económico y Productivo, por el período comprendido del 23 de enero al 24 de enero del presente año;

Siendo así, y, en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR TEMPORALMENTE, a la Lic. YRIS LUCIA ASMAD PANTOJA, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO** de la Municipalidad Distrital de Moche, en adición a sus funciones como Subgerente de Desarrollo Económico y Productivo por el periodo comprendido del 23 de enero al 24 de enero del presente año, por ausencia de la Gerente de Desarrollo Económico, por motivo de descanso vacacional, debiendo cumplir en estricto con las labores administrativas propias de la Gerencia de Desarrollo Económico y las delegadas.



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas administrativas de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la persona descrita en el artículo primero, Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

